

Argentina consolidó su proceso de autocratización en 2025

Desde mayo de 2025 estuvimos siguiendo con preocupación el deterioro de las instituciones democráticas en nuestro país. Consideramos que era necesario ir registrando las situaciones que significaban transgresiones a consensos, acuerdos, reglas para alertar sobre ellas e ir generando conciencia acerca de los pasos en el camino de autocratización, como describió VDEM en su informe de 2025 sobre nuestro país.

Nuestra intención fue entender qué era lo que quería decir VDEM con la idea de “autocratización” como descriptor de la situación de Argentina. Analizamos las dimensiones, variables e indicadores de VDEM, el Codebook que orienta a las y los codificadores, los índices que se han desarrollado a partir de la metodología de la Universidad de Gotemburgo, y pensamos el modo en el que cada situación que identificada podía ser leída por este marco heurístico. Sabemos que tenemos mucho por mejorar, afinar: el VDEM es un sistema de alta complejidad y nuestro acceso a él es limitado. Pero avanzamos con la pretensión de generar un aporte a la discusión sobre la democracia en Argentina y sobre la relevancia de generar una defensa a los avances sobre la institucionalidad de nuestro país.

Presentaremos los principales hallazgos siguiendo las dimensiones de VDEM, agrupando las alertas por aquellos aspectos que constituyeron la mayor vulneración a las reglas democráticas postuladas.

Índice de democracia electoral

Libertad de expresión

La regla de libertad de expresión en VDEM implica preguntarse: ¿En qué medida el gobierno respeta la libertad de prensa y de los medios de comunicación, la libertad de la gente común para discutir asuntos políticos en casa y en la esfera pública, así como la libertad de expresión académica y cultural? En este aspecto, el monitoreo registró **7 alertas democráticas**, constituyendo una vulnerabilidad para el debate público informado.



A lo largo del año se fue consolidando la tendencia de atacar y asediar de manera sistemática desde el oficialismo al periodismo, consagrado en la frase “No odiamos lo suficiente a los periodistas”. Primero registramos la restricción al acceso de periodistas en Casa Rosada. Luego, el presidente atacó al periodista Paulino Rodrigues; el periodista Hugo Alconada Mon recibió amenazas por la publicación del plan de inteligencia; y Julia Mengolini sufrió una campaña en redes sociales que incluyó un uso punitivo de herramientas de Inteligencia Artificial.

Durante el período de estudio, registramos que el presidente de la nación denunció a periodistas (Julia Mengolini, Jorge Rial, Carlos Pagni, Viviana Canosa, Mauro Federico, Ari Lijalad, Nicolás Lantos y Fabián Doman). Estas demandas fueron acciones legales diseñadas para intimidar y silenciar a las personas que resultan críticas a un gobierno, imponiendo el costo y el estrés de una defensa legal. Si bien en muchos casos las demandas fueron desestimadas, la Cámara Federal revocó el sobreseimiento a Julia Mengolini por lo que la acción judicial se sostiene.

La Secretaria General de la Presidencia solicitó una cautelar para impedir la difusión de audios vinculados a ella en la investigación por las coimas en ANDIS. El juez Alejandro Maraniello dio lugar a esa solicitud, constituyendo un grave caso de censura previa, expresamente prohibida por la Constitución Nacional y la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

El deterioro de la libertad de expresión en la Argentina fue reportado recientemente por la prensa internacional, y organizaciones como PEN International. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) citó al gobierno argentino para dar explicaciones sobre el creciente deterioro de la libertad de expresión y la represión de la protesta social.

Según el Informe sobre Libertad de Expresión en Argentina 2025, las agresiones a periodistas durante las coberturas crecieron en un 65% respecto del 2024.

Libertad de reunión pacífica

En este punto VDEM busca analizar la capacidad efectiva de ejercer el derecho de reunión en el espacio público para manifestar un objetivo común. Para la medición, si bien las autoridades pueden imponer restricciones, estas siempre deben ser legítimas,



necesarias y proporcionales. Sin embargo, si hay indicios de que se aplican como pretexto para fines políticos, dichos elementos deben ser tenidos en cuenta como una restricción a la libertad de reunión pacífica.

Durante todo el período analizado se reportaron episodios de uso desproporcionado de la fuerza en el marco de manifestaciones y protestas, afectando a adultos mayores, reporteros gráficos y periodistas. La represión en las marchas de jubilados y jubiladas fue un hecho que se repitió de manera sostenida a lo largo del 2025. A ellas se suma la represión en las marchas en defensa del INTI, manifestaciones de la comunidad mapuche, entre otras expresiones de protesta.

También se registraron detenciones en el contexto de protestas, como la de Juan Grabois, frente al cierre del Instituto Nacional JD Perón, y las de Alesia Abaigar, Eva Mieri, Iván Díaz Bianchi, Aldana Muzzio y Candelaria Montes, a quienes se les imputó estar vinculados a un escrache al entonces diputado José Luis Espert. La acusación, los allanamientos violentos, la prisión efectiva y el secreto de sumario son todas acciones desproporcionadas que buscan criminalizar la protesta, disciplinar la disidencia y amedrentar militantes.

Todas estas acciones se dieron en el marco del Protocolo Antipiquete, establecido mediante la Resolución 943/2023 del Ministerio de Seguridad de la Nación. A fines del año pasado, el Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal n° 11, [declaró nulo el protocolo antipiquetes](#) impulsado por el Ministerio de Seguridad de la Nación al considerar que excede las facultades del Poder Ejecutivo e impone restricciones inconstitucionales al derecho a la protesta. No obstante, el Gobierno apeló la decisión, por lo que el protocolo continuará vigente mientras la Cámara resuelve el recurso.

Tanto los episodios de represión como el protocolo antipiquete fueron denunciados por organizaciones de sociedad civil en la audiencia convocada por la CIDH para analizar estas temáticas en nuestro país.

Otro caso que despertó la atención fue la restricción por un DNU del derecho fundamental a la huelga al establecer un listado de servicios “esenciales y trascendentales” que deben garantizar entre un 50% y un 75% de su funcionamiento habitual.”



Elecciones limpias

Los estudios de VDEM analizan los procesos electorales identificando irregularidades que van desde fraude, intimidaciones, compra de votos y formas de violencia electoral.

En el período analizado se desarrollaron las elecciones de medio término y en este marco se registraron algunas situaciones de preocupación. En primer lugar, presenciamos el uso de inteligencia artificial (IA) para sustituir la voz y la imagen de candidatxs socavando la autenticidad e integridad del proceso electoral (Caso Lospenato y Macri y caso Taiana). En Santa Fe, se distribuyó cartelera falsa que imitaba la estética oficial de un partido de la oposición, donde se atribuía falsamente al espacio la propuesta de expropiar tierras, en un intento claro de desinformar y generar temor en la población.

Hubo también situaciones de violencia política en contexto electoral: en Salta, la camioneta del exgobernador y candidato fue baleada mientras realizaba actividades de campaña. Ese mismo día, la diputada provincial María del Socorro Villamayor denunció haber sido agredida física y verbalmente en la puerta de la Legislatura por un hombre con indumentaria identificada con La Libertad Avanza.

También se registró un hecho inédito en la historia de nuestra democracia: un candidato a diputado y una candidata a senadora de la Libertad Avanza se le atribuyeron vínculos con el narcotráfico. Estas sospechas sobre el financiamiento político erosionan la confianza en las instituciones democráticas.

Libertad de asociación

Por último, el fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación sobre causa vialidad dejó firme la condena establecida por tribunales inferiores sospechados de actuaciones irregulares, conflictos de interés y vulneraciones al debido proceso. El rechazo de la Corte Suprema a analizar las cuestiones señaladas por la defensa en un caso de enorme relevancia política e institucional y en donde el resultado equivale a la proscripción política de la Presidenta del principal partido opositor da cuenta de la interferencia política del poder judicial en el juego democrático. Constituye un caso de denegación de justicia que afecta no sólo a Cristina Fernández de Kirchner sino también al ejercicio de derechos políticos por parte de la ciudadanía que verá restringida su oferta electoral.

Rendición de Cuentas



La rendición de cuentas se entiende en VDEM como aquellas restricciones al uso del poder político por parte del gobierno a través de la exigencia de que justifiquen sus acciones y la existencia de posibles sanciones frente al incumplimiento. La rendición de cuentas horizontal se refiere a los controles y equilibrios entre las instituciones. La rendición de cuentas diagonal captura la supervisión por parte de las organizaciones de la sociedad civil y la actividad de los medios de comunicación.

Al respecto, encontramos las siguientes situaciones de alerta. El gobierno decretó el aumento de los fondos reservados, esto es, fondos asignados a los organismos de inteligencia cuyo uso y destino no se hacen públicos por razones de seguridad nacional. El hecho de que el aumento se de por decreto y se haya evitado su aprobación en el ámbito legislativo reduce la rendición de cuentas sobre su destino y uso.

Las restricciones al acceso a la información han sido sistemáticas. De acuerdo a un informe elaborado por Chequeado, el gobierno de Milei recibió más pedidos que las administraciones anteriores pero es también la que más pedidos de acceso dejó sin responder. Solo por nombrar una situación paradigmática: La Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) no respondió a un pedido realizado por ACIJ para conocer datos sobre el proceso de auditoría en torno a las pensiones. ACIJ presentó una acción de amparo para enmendar esta situación. Vale recordar, que durante el 2024 el gobierno emitió el Decreto 780/2024 que recorta los términos del ejercicio del derecho a saber establecidos por la ley en la materia.

Durante el período analizado, la justicia le ordenó al Ministerio de Economía entregar el expediente completo del DNU 179/2025, por el que se tramitó el crédito de 20 mil millones de dólares con el FMI. En la misma línea, el acuerdo que le da forma al swap de monedas entre el gobierno de Estados Unidos y la Argentina fue establecido como secreto.

Otro aspecto de gravedad fue la negativa del Titular de la OA a participar de la Comisión investigadora del caso \$Libra, restringiendo de manera grave la rendición de cuentas sobre las acciones del presidente en el marco de la promoción de la criptomoneda.

El correlato de estas situaciones se expresa en la alta cantidad de situaciones donde se sospecha que hubo casos de corrupción. A partir de la divulgación de audios del ex Director de la ANDIS se dio a conocer un presunto esquema de desvío de fondos



públicos y coimas con participación de la Secretaría General de la Presidencia quien se quedaría con un 3%. Las coimas provienen de los sobrepuestos en la compra de medicamentos a la droguería Suizo-Argentina.

Administración pública imparcial y rigurosa

Vinculado con la rendición de cuentas, VDEM analiza el modo en que funcionarios públicos generalmente respetan la ley y tratan casos similares de la misma manera, o por el contrario, el grado en que la administración pública se caracteriza por la arbitrariedad y los sesgos (es decir, nepotismo, favoritismo o discriminación). Sobre esto encontramos un caso paradigmático: mientras que el gobierno nacional promulgó la ley de emergencia en discapacidad al mismo tiempo que bloqueó su implementación por considerar que el Congreso de la Nación debe determinar de qué manera se financiará dicha emergencia. Apenas unos días después, el gobierno dispuso retenciones 0 para las exportaciones de granos hasta el 31 de octubre o hasta completar un monto de USD 7000 millones. Lo hizo sin estipular de qué manera se financiará lo que el fisco deja de percibir por esta excepción, esto es: USD 1500 millones.

El uso de los vetos es también llamativo. El año 2025 fue un año de baja productividad legislativa, alta cantidad de vetos y falta de implementación de las decisiones adoptadas. De las 11 leyes sancionadas, 7 fueron vetadas por el Poder Ejecutivo. En tres casos el Congreso logró insistir y revertir los vetos, aunque estas normativas no tuvieron expresión presupuestaria en el proyecto de presupuesto.

Índice de democracia igualitaria

Igualdad de protección

La igualdad de protección en VDEM significa que el Estado otorga y protege los derechos y libertades de forma equitativa entre los grupos sociales. Para lograr la igualdad de protección de los derechos y libertades, el Estado no debe interferir en la capacidad de los grupos para participar y debe tomar medidas para garantizar que los derechos y libertades de un grupo social no se vean amenazados por las acciones de otro grupo o individuo.

Durante el monitoreo que realizamos en 2025, identificamos diferentes situaciones en las cuales el estado falló en esa protección. Este fue uno de los aspectos en los que más alertas registramos, alcanzando **11 alertas democráticas** en total. Por un lado, identificamos situaciones en las cuales el gobierno desfinanció la situación de grupos



vulnerables o el acceso a bienes o servicios elementales. En mayo, el gobierno eliminó 13 programas destinados a proteger derechos de mujeres y diversidades. En junio, agravó el desfinanciamiento de la salud pública, descendiendo a la mitad de lo que se destinaba al área en el año 2017. En ese marco, la situación del Hospital Garrahan comenzó a acaparar las miradas en tanto el ajuste afectó su funcionamiento y la continuidad de los profesionales especializados en pediatría. El presupuesto 2026 insiste en esa tendencia: solo por nombrar algunos retrocesos, el gasto en “educación y cultura” cayó un 7% en 2025 contra 2024 y un 47% contra 2023 (en términos reales, descontando la inflación), deroga el fondo mínimo del 0,2 por ciento del presupuesto para el financiamiento de las escuelas técnicas.

Por otro lado, la protección de derechos se vio particularmente amenazada por la proliferación de discursos estigmatizantes, de hostigamiento, discriminatorios y de odio emitidos contra minorías o grupos desaventajados. Estos discursos en muchas ocasiones fueron validados por las palabras de autoridades públicas -incluyendo al presidente de la nación- lo cual genera un contexto de habilitación para el salto de la palabra a la agresión física .

En el período analizado identificamos una gran cantidad de ataques al colectivo de personas con discapacidad, en un contexto donde la desprotección de este grupo se daba también en el desfinanciamiento de los programas destinados a asistirlo y mediante el veto del ejecutivo a las iniciativas legislativas que apuntaban a revertir esa situación. Durante el mes de agosto presenciamos un uso desproporcionado e injustificado de la fuerza policial contra personas con discapacidad y sus familiares en protestas por el ajuste de las políticas destinadas al sector; el agravio del presidente de la nación a Ian Moche y la vergonzante resolución judicial sobre el tema.

En septiembre reportamos el triple femicidio de Florencio Varela que presentó una violencia expresiva lamentablemente novedosa para nuestro país: una organización criminal escribió en los cuerpos de las mujeres un mensaje disciplinador y de amedrentamiento. El aumento en la circulación de discursos estigmatizantes y discriminatorios contra las mujeres, el desmantelamiento de las políticas de género en general y de prevención de la violencia contra las mujeres en particular, junto a la precarización, pérdida del empleo y endeudamiento dan contexto a este déficit de protección.



En septiembre y en el contexto de la contienda electoral, aparecieron en la discusión pública expresiones estigmatizantes contra los habitantes de PBA (la más frecuente fue “les gusta cagar en un balde”). Estas expresiones que estigmatizan a toda una población por su origen territorial, se han consolidado como parte del discurso político oficialista, promoviendo un patrón de discriminación simbólica.

La población migrante también estuvo en el ojo de la desprotección. En línea con el clima de época global, a través del DNU 793/2025 se transfirieron las políticas de migraciones y de protección de personas refugiadas al Ministerio de Seguridad. De este modo, la vida de las y los migrantes se convierte en un problema de seguridad.

La consagración de la desprotección como política de estado por parte del gobierno se dio en el mes de noviembre cuando se negó a votar en contra de la tortura en las Naciones Unidas. Tampoco presentó una posición reparadora frente al grave reporte del Comité de Tortura que informó sobre los retrocesos de DDHH en el país.

Conclusiones

Un primer monitoreo del estado de la democracia en la Argentina durante el 2025 muestra sin dudas muchos claroscuros. La sistematicidad de alertas en algunas cuestiones como la libertad de expresión y la protesta marca un espacio para el trabajo colectivo y articulado entre distintos actores para construir una defensa que garantice el ejercicio de este derecho. Asimismo, los retrocesos en relación a la garantía de derechos y libertades de forma equitativa entre los grupos sociales ha sido una marca de estos dos primeros años de gestión de Javier Milei. Las decisiones de justicia distributiva adoptadas han performado un estado injusto, con mayor desigualdad. Esto ha sido facilitado en parte por las limitaciones en la rendición de cuentas y la ausencia de una administración imparcial y por la captura del estado por parte de intereses particulares. Sin duda, la apertura, el acceso a la información, la transparencia y la integridad constituyen hoy un déficit que requiere ser revertido para asegurar que la toma de decisiones no responda a intereses particulares.